Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

el Corr.or Rey lo que espera gracia esta Venegas. añade
especialmente, ni deve reclamarse: aunque el Explicio no se corrige
que hablen los Juramentados bajo juram.to tampoco se prueba
que lo sea sin esta circunstancia sin la qual un simple dho
supone mui poco: especar el quarto dha el Exponente comer
bar las regalias del otorgam.to lo contempla en este caso sin
facultades formuchas y mui poderosas razones dixo que
reserva para dilatar mas este acto, pero aun quando todo
lo expuesto faltase, y no allasemos en el caso negado ser
permitido, devia ser el que dice uno de los comisionados, por ser
mas antiguo que el Sor. D.n Fran.co de Rueda por mas que
este tenga dinero y voto preeminente, que la preeminen
cia toda antiguedad, ni hace consecuencia para el caso de
dia, el buen y uniforme que en otro tiempo dio este otorgam.to esta
vor del Sor. Alc.de maior, no fuero violentado; porq.e no es lo mis
mo que las.a Ennes Salas Capitulares Nuevas y Ponga que
decretos, que el que comisione para proceder a una especie
de Pesquisa, reprovada por Dio, ocasn Esencia, por el que
Do, y por las Circunstancias, pero omitiendo tambien otras
reflexiones propias de esta Ciudad veinte y nueve de abril, y se este
hun caso de que no di Exemplar Precisa razon segun las
Indicadas Doctrinas, tambien devia verificarse en otro otorgam.to
Pleno, y conforme a Instruccion) Nosotros el Punto
Critico de dia, hes, haverse llevado el asumpto al tribu
nal de Pum.a Entre terminos leer fovaro recordar que
el Sor. Gov.or como Presidente del otorgam.to es superior
del; Que este solo toca deliberar, y al Sor. Juez Executar:
que de qualquiera ora que se tuvere por meiora en la
vido deponer y deve reclamar por via de apelaz.on, que ja
ordinario reduzo ante el Sor. Corregidor, ó Governador Pres
ente en tanto grado que aunque este Sor. Corregidor